



PUCHUNCAVÍ, 29 ENE. 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de mejorar la infraestructura urbana de la comuna de Puchuncaví, a través del proyecto "**Construcción Accesibilidad Universal Edificio Consistorial, Comuna de Puchuncaví**"; Resolución Exenta N°9368 de fecha 16/12/2020, que aprueba proyectos y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia; Decreto Alcaldicio N° 1691, de fecha 30.12.2020; que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-64-LE20; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N°330, de fecha 30 de marzo de 2020, que actualiza el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta municipalidad; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 01.12.16 que ratifica la elección de la señora Alcaldesa; La Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Municipalidad de Puchuncaví, mediante Decreto Alcaldicio N°1691, de fecha 30.12.2020, aprobó Bases Administrativas y efectuó el llamado de licitación pública en el portal Mercado Público, bajo el ID 4006-64-LE20.

2.- Que, se ha incurrido en un error en las bases administrativas:

Dice:

- "Carta compromiso simple, que el Profesional a cargo se compromete con la ejecución de la obra completa hasta su Recepción Final sin Observaciones. Debiendo estar con permanencia exclusiva en obra. No pudiendo participar de otra obra adjudicada en la misma comuna. La Empresa de presentarse a más de una licitación con el mismo equipo y profesional este no podrá ser evaluado en cuanto a su experiencia más que en una licitación, debiendo obtener puntaje 0 en otras licitaciones, si ofertara en más de una con el mismo equipo"

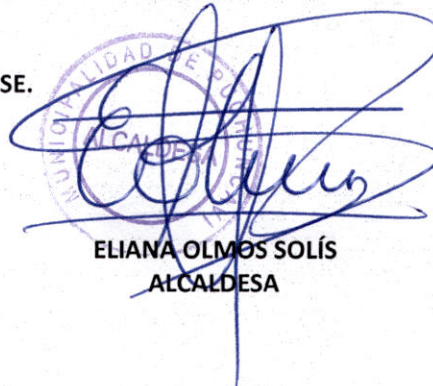
Debe decir:

- "Quedará fuera de bases, si se presenta en dos o más licitaciones con el mismo equipo", para cumplir con el compromiso de permanencia exclusiva en la obra.

**DECRETO**

- I. **REVÓQUESE** la propuesta pública denominada "**Construcción Accesibilidad Universal Edificio Consistorial, Comuna de Puchuncaví**" ID 4006-64-LE20, por los motivos anteriormente señalados.
- II. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto Alcaldicio en la plataforma [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) bajo el ID 4006-64-LE20.
- III. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
MAURICIO BERNAL VALENCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ELIANA OLMOS SOLÍS  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Administración y Finanzas.
- 3.- Secplan
- 4.- Archivo de Proyecto  
EOS/MBV/EFPP/EYP/mjgv